

# TÉRMINOS Y CONDICIONES



Para los efectos de estos Términos y Condiciones se aplicarán las siguientes definiciones.

- a) **CLIENTE:** Persona física o moral así señalada en la COTIZACIÓN;
- b) **COTIZACIÓN:** es la cotización y/o propuesta técnico/económica presentada por KDM al CLIENTE a fin de atender sus necesidades, la cual se encuentra sujeta a estos términos y condiciones;
- c) **KDM:** KDM Fire Systems, S.A.PI. de C.V.;
- d) **SERVICIOS:** Los servicios que llevará a cabo KDM y que expresamente se indican en la COTIZACIÓN;
- e) **BIENES:** Los bienes que KDM se obliga a vender al CLIENTE y que expresamente se definen en la COTIZACIÓN.

## VENTA

1. KDM vende al CLIENTE y este, a su vez, adquiere de KDM los BIENES. Salvo que la cotización indique algo en contrario, KDM se obliga a que los BIENES sean nuevos y cumplan con las características técnicas y calidad que al efecto se indican en la COTIZACIÓN.
2. El CLIENTE podrá suspender la entrega de los BIENES en una sola ocasión y por un máximo de quince días. En dicho caso, deberá notificarlo a KDM con una antelación de 10 días y el CLIENTE pagará los gastos razonables en que KDM incurra con motivo de la suspensión, tales como gastos de vigilancia y almacén o, en su caso, en los incrementos del flete.
3. KDM garantiza la buena calidad y ausencia de vicios ocultos de los BIENES en los términos indicados en la COTIZACIÓN. En caso de que la COTIZACIÓN sea omisa, la garantía que otorga KDM es la siguiente:
  - a. Si los BIENES son productos, como lo son polvo en todas sus variantes, mangueras, extintores en todas sus variantes y herrajes, entonces KDM garantiza los mismos por un periodo de tres meses, a partir de la fecha de entrega. KDM no garantiza el uso y/o la operación misma del producto.
  - b. Si los BIENES son sistemas contra incendio o dispositivo mecánico y/o electrónico de los sistemas: KDM garantiza por un periodo de tres meses, a partir de la fecha de entrega. Para estos bienes en particular, KDM garantiza también que su funcionalidad está de acuerdo a lo especificado en la COTIZACIÓN.
4. Las obligaciones de garantía a cargo de KDM consisten en efectuar a su costo cualquier reparación o sustitución de los BIENES que KDM hubiera suministrado y que resultaren defectuosos de fábrica. Esta obligación sólo será válida para el caso de que el CLIENTE comunique a KDM los defectos dentro del periodo de garantía y estos defectos sean validados por KDM. Asimismo, los daños provocados por mojaduras, falta de mantenimiento, golpes, accidentes, desastres, negligencia o mal uso del CLIENTE, modificaciones o alteraciones no aprobadas por KDM, así como descargas eléctricas, filtraciones de aguas pluviales, ente otros, no están cubiertas por esta garantía.
5. Tratándose de equipos y componentes fabricados por terceros, la garantía de KDM, se limita a la otorgada por los respectivos fabricantes en los términos, plazos y condiciones otorgadas por éstos.
6. En caso de que el equipo y/o producto requiera reposición y haya sido discontinuado o se encuentra agotado, se entregará uno de las mismas características o similares como reemplazo, caso en el que, el tiempo de entrega estará sujeto a la existencia o disponibilidad en el almacén de KDM.
7. Todos los bienes sustituidos a título de garantía serán propiedad de KDM.
8. La garantía de buena calidad y de vicios ocultos aquí convenida no será aplicable en los siguientes casos:

# TÉRMINOS Y CONDICIONES



- a. Si los BIENES han sido modificados o alterados por el CLIENTE o por terceros sin que KDM lo hubiera aprobado por escrito.
  - b. Si los BIENES sufren daño por condiciones de uso u operación diferentes a las recomendadas y/o si estas fueran objeto de descuido, trato inexperto, negligente o por accidentes por parte del CLIENTE, así como por no seguir las instrucciones de KDM establecidas en el manual de operación.
  - c. Por uso indebido, almacenamiento inadecuado, montaje u operación diferente o contrarias a las recomendaciones del fabricante o de KDM.
  - d. Por no cumplir con el mantenimiento que se indique en los manuales de los BIENES o si este es realizado por personas que no cuenten con la experiencia y capacidad requerida.
  - e. Daños provocados por manejo inadecuado y tensiones mecánicas propias de otras máquinas y/o equipos.
  - f. Colocación de los productos y/o los equipos en locales con bases inapropiadas
9. Salvo que la COTIZACIÓN indique lo contrario, KDM podrá ampliar el plazo de la garantía hasta por 12 meses contados a partir de la entrega de los BIENES y SERVICIOS, siempre y cuando el CLIENTE contrate el mantenimiento de los BIENES y SERVICIOS a KDM durante el plazo de la garantía.

## SERVICIOS

- I. KDM se obliga a prestar los SERVICIOS al CLIENTE conforme a las características y especificaciones indicadas en la COTIZACIÓN. Si dentro de la prestación de los SERVICIOS se incluye el suministro de diversos BIENES, dicho suministro se sujetará a las condiciones de venta aquí contenidas.
- II. Si el CLIENTE requiere servicios adicionales o en condiciones diferentes a las indicadas en la COTIZACIÓN, las partes negociarán las modificaciones en tiempo y monto que corresponda y el CLIENTE emitirá la orden de cambio correspondiente. KDM suspenderá la ejecución de los SERVICIOS modificados hasta que se emita la orden de cambio.
- III. El CLIENTE será el responsable de obtener y mantener vigentes las licencias y permisos necesarios para que KDM pueda prestar los SERVICIOS. Por su parte, KDM será responsable de mantener vigentes las licencias y permisos requeridos para la normal operación de su negocio.
- IV. El CLIENTE se obliga a permitir a KDM y su personal el acceso a las instalaciones donde se prestarán los SERVICIOS. KDM y su personal cumplirán con la normatividad en materia de seguridad y salud que se encuentren vigentes en las instalaciones, siempre que esta haya sido hecha oportunamente del conocimiento de KDM.
- V. KDM realizará los SERVICIOS con personal de su exclusiva dependencia laboral y, por tanto, se obliga a mantener al CLIENTE a salvo de cualquier reclamación por los derechos de los trabajadores de KDM, ya sea que dicha reclamación provenga de tales trabajadores, o de las autoridades o instituciones relacionadas con los derechos de éstos. Toda vez que KDM cuenta con todos los recursos humanos necesarios para la prestación de los SERVICIOS, por ningún motivo, se entenderá que el personal de KDM estará bajo la dirección del CLIENTE.
- VI. El CLIENTE deberá brindar a KDM todas las facilidades necesarias para la realización de los SERVICIOS, así como conservar las áreas señaladas para el paso de tuberías y localización de equipos y soportes. KDM no será responsable por interferencias al paso de sus tuberías motivadas por ductos, otras tuberías, conduits, estructuras, unidades de aire acondicionado y otros equipos a menos de que estas interferencias se hagan del conocimiento de KDM por escrito antes de la entrega de los planos para aprobación, en cuyo caso, KDM contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para hacer las correcciones o ajustes necesarios a los planos y al programa de ejecución.

# TÉRMINOS Y CONDICIONES



- VII. KDM únicamente suministrará los documentos y planos que al efecto se indican en la COTIZACIÓN como entregables, cualquier otro documento se considerará como un trabajo adicional.
- VIII. Los SERVICIOS se realizarán durante días y horas hábiles, de lunes a viernes de las 8:00 horas a las 17:00 horas.
- IX. En caso de que los SERVICIOS impliquen la instalación o mantenimiento de rociadores, será obligación del CLIENTE suministrar el agua potable adecuada y con fuente cercana al punto de trabajo para que KDM lleve a cabo las pruebas hidrostáticas una vez listo el sistema para prueba.
- X. KDM efectuará las pruebas de la instalación nueva tal como se describe en el panfleto correspondiente de la N.F.P.A. y se llenará un Certificado de Pruebas del Contratista. KDM no está obligado a probar otras instalaciones ya existentes.
- XI. Salvo que se indique algo en contrario en la COTIZACIÓN, los SERVICIOS que prestará KDM no incluyen trabajos de obra civil, la cual deberá estar debidamente concluida previo a la ejecución de los SERVICIOS. Los trabajos realizados por terceros que sean requeridos para la prestación de los SERVICIOS deberán ser ejecutados por el CLIENTE, conforme a los requerimientos de KDM.
- XII. El CLIENTE será responsable de suministrar alimentación eléctrica hasta un interruptor termomagnético de 22/240 volts, 15 amperes con contacto comercial localizado a la entrada del área de trabajo asignada a KDM, así como al área donde se llevarán a cabo los SERVICIOS. El CLIENTE deberá de proveer de alimentación confiable y constante de energía eléctrica a los tableros de control en un interruptor termomagnético de 115 volts, de 15 amperes con corriente regulada máximo 60 Hz, para proteger el equipo propuesto junto al lugar donde se instalarán los tableros automáticos de control y en el momento en que KDM la requiera para realizar las pruebas de dichos tableros.
- XIII. En caso de que KDM requiera realizar entronques a tuberías existentes, el seccionamiento de estos sistemas deberá ser realizado por El CLIENTE cuando KDM lo requiera.
- XIV. En caso de que el CLIENTE decida suspender la ejecución de los SERVICIOS, deberá informarlo a KDM con una anticipación de cinco días previos. Cualquier suspensión otorgará a KDM el derecho de cobrar: los SERVICIOS ejecutados a la fecha de suspensión, los recursos humanos y materiales que deban permanecer inactivos a la espera de la reactivación por parte del CLIENTE, así como las rentas de bienes muebles e inmuebles adicionales en que incurra KDM con motivo de la suspensión de los SERVICIOS.
- XV. KDM ofrece las siguientes garantías respecto de los SERVICIOS ejecutados:
- Garantía en Mano de Obra (Mano de Obra se refiere a mano de obra especializada en la realización de los SERVICIOS): 12 meses contados a partir del día en que se entreguen los SERVICIOS totalmente terminados y operando correctamente.
  - Para el caso de que los SERVICIOS prestados fueran de mantenimiento a sistemas del CLIENTE, la garantía que otorga KDM se sujeta a lo siguiente: Una vez notificada la terminación de los SERVICIOS, comenzará el término de garantía a favor del CLIENTE, la cual equivale a 3 (tres) días naturales, periodo en el cual el CLIENTE deberá notificar por escrito las fallas detectadas relativas a la mano de obra del servicio de mantenimiento ejecutado, si realizada la visita por parte del personal asignado por KDM, se determinara que la falla reportada no es imputable o derivada de los SERVICIOS, dicha visita generará un costo que deberá ser cubierto por el Cliente y, si requiriera la corrección de las fallas detectadas, estas deberán ser soportadas con una nueva orden de servicio.
- XVI. Las obligaciones de garantía a cargo de KDM consisten en volver a ejecutar a su costo los SERVICIOS que no hubieren sido ejecutados con la calidad y especificaciones señalados en la COTIZACIÓN. Esta obligación sólo será válida para el caso de que el CLIENTE comunique a KDM los defectos dentro del periodo de garantía y estos defectos sean validados por KDM.

# TÉRMINOS Y CONDICIONES



XVII. La garantía pierde su validez en los siguientes casos:

- a. Si los sistemas o los equipos fueran reparados por alguna empresa o persona ajena a KDM.
- b. Si en el sistema o en los equipos se han instalado piezas que no hayan sido autorizadas y aprobadas por escrito por KDM.
- c. Si en el sistema o en los equipos se han producido daños por falta de aceite, líquido refrigerante o por descuido, negligencia u omisión por parte del CLIENTE.
- d. Si los sistemas o equipos han sido modificados o alterados por el CLIENTE o por terceros sin que KDM lo hubiera aprobado por escrito.
- e. Condiciones de operación diferentes a las negociadas.
- f. Si los sistemas o los equipos fueran objetos de trato inexperto, negligente o por accidentes.
- g. Si a los sistemas o a los equipos no se les han efectuado los servicios de inspección, conservación y mantenimiento por parte de personas reconocidamente calificadas, en la forma y con la periodicidad señaladas en los propios manuales de conservación y mantenimiento y/o por las normas aplicables.
- h. Cuando el arranque del sistema no fuera efectuado o supervisado por KDM.
- i. Mantenimiento deficiente o inexistente a los sistemas.
- j. Daños provocados por manejo inadecuado y tensiones mecánicas propias del sistema de otras máquinas o equipos.

## CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VENTA DE BIENES.

- a) Salvo que la COTIZACIÓN indique algo diferente, los precios de los BIENES y por la prestación de los SERVICIOS son fijos más el impuesto al valor agregado correspondiente.
- b) El CLIENTE pagará los BIENES y/o los SERVICIOS a KDM conforme a los términos de pago indicados en la COTIZACIÓN, previa entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes a la fecha de facturación. Salvo que la cotización indique algo diferente, el CLIENTE deberá realizar el pago dentro de los quince días naturales siguientes a la recepción de la factura.
- c) En caso de que el CLIENTE no realice el pago en las fechas indicadas, pagará a KDM intereses moratorios que se calcularán aplicando al saldo pendiente de pago la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio publicada por el Banco de México, más doce puntos, dividido entre 360 y multiplicado por los días transcurridos desde que se inició la mora hasta que se realice el pago correspondiente.
- d) KDM realizará la entrega de los BIENES y concluirá los SERVICIOS en el domicilio indicado en la COTIZACIÓN y a más tardar en el plazo máximo previsto en la COTIZACIÓN. El plazo de entrega comenzará a correr a partir del pago del anticipo o, en caso de que no aplique el anticipo, a partir de la aceptación de la COTIZACIÓN del CLIENTE por escrito. En los casos en que KDM realice la ingeniería necesaria como parte de los SERVICIOS, el plazo para entrega de los mismos empezará a correr a partir de que el CLIENTE apruebe la ingeniería. KDM quedará facultado para suspender las entregas correspondientes hasta que el CLIENTE cubra cualquier saldo pendiente de pago derivado de la COTIZACIÓN o de cualquier orden de trabajo o contrato celebrado entre las PARTES.
- e) Si KDM no entrega los BIENES y/o los SERVICIOS en el plazo máximo previsto, por causas que le sean única y directamente imputables, será responsable frente al CLIENTE por el pago de una pena convencional del 0.1% del monto de los BIENES no entregados y/o de los SERVICIOS retrasados, por cada día de retraso.
- f) Se entenderá que los BIENES y/o SERVICIOS fueron entregados a satisfacción del CLIENTE si este no

# TÉRMINOS Y CONDICIONES



- lleva a cabo aclaraciones o reclamación alguna dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de los BIENES y/o SERVICIOS.
- g) KDM entregará las fianzas y contratará los seguros que se indiquen en la COTIZACIÓN. Si en la COTIZACIÓN no se indica la emisión de alguna fianza o seguro, entonces KDM no asumirá responsabilidad alguna al respecto.
  - h) Para reclamos de garantía el CLIENTE deberá informarlo al departamento de Customer Service al teléfono +52 (55) 1500-3800.
  - i) Ninguna de las PARTES podrá terminar anticipadamente la ejecución de los SERVICIOS y/o la venta de los BIENES, salvo previo acuerdo por escrito. Para el caso de que sea el CLIENTE quien solicite la terminación anticipada de la ejecución de los SERVICIOS y/o la venta de los BIENES, deberá pagar los gastos no recuperables incurridos por KDM así como una pena del 30% de los BIENES y/o SERVICIOS pendientes por suministrar/ ejecutar.
  - j) Ninguna de las partes será responsable del cumplimiento de sus obligaciones para el caso de que ocurra un evento de caso fortuito o de fuerza mayor. En dichos casos, el plazo para la entrega de los BIENES y/o los SERVICIOS se entenderá prorrogado por el mismo plazo que perdure el evento de fuerza mayor y/o caso fortuito y sus efectos. La parte que sea afectada por el evento de fuerza mayor y/o caso fortuito se obliga a notificarlo a la otra parte dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho evento.
  - k) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra del pago de daños indirectos, consecuenciales ni perjuicios. En consecuencia, ambas partes renuncian a cualquier derecho que pudieren tener para cobrar dichas afectaciones. La responsabilidad máxima de KDM al amparo de la COTIZACIÓN y estos términos y condiciones, incluyendo el pago de penas convencionales, no podrá exceder el 10% del precio señalado en la COTIZACIÓN.
  - l) KDM podrá subcontratar los trabajos contenidos en la COTIZACIÓN, en cuyo caso permanecerá como único responsable por el total cumplimiento de sus obligaciones.
  - m) Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y/u obligaciones al amparo de la COTIZACIÓN y estos términos y condiciones sin la aprobación previa y por escrito de la otra parte.
  - n) Todas las notificaciones que deban realizar las partes de conformidad con el presente contrato se realizarán por escrito en los domicilios señalados para cada una de ellas en la COTIZACIÓN. En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio deberá notificarlo a la otra, en caso contrario, cualquier notificación se entenderá legalmente hecha y válida si se realizó en el último domicilio señalado por la parte correspondiente.
  - o) Para la interpretación de la COTIZACIÓN y estos términos y condiciones, así como para el cumplimiento o cualquier controversia que se origine con motivo de los mismos, las partes se sujetan a las leyes y tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les corresponda por su domicilio o por cualquier otra causa.